

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM**

Con el propósito de fomentar la obtención del grado académico en el plazo que establecen los Planes de Estudio de los programas de maestría y doctorado, la Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP), y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

**CONVOCA**

A los Programas de Posgrado para que postulen a sus egresados de maestría y doctorado en el Programa de Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, el cual tiene como objeto otorgar un estímulo económico a los egresados que hayan obtenido el grado académico correspondiente, de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**A. Generalidades**

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado otorgará un estímulo económico a los graduados de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM vigentes.

2. El estímulo se entregará en una sola exhibición de acuerdo a las siguientes cantidades:

- Para maestría: \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M. N.)
- Para doctorado: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.)

3. Las propuestas de candidatos se realizarán conforme a las Reglas de Operación del Programa de Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM vigentes.

4. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y en las Reglas de Operación.

5. La asignación del estímulo estará sujeta a los recursos presupuestales disponibles.

**B. Requisitos**

Podrán ser candidatos los egresados que:

1. Hayan cursado sus estudios de posgrado, ya sea maestría o doctorado, en tiempo completo.

2. Hayan obtenido el grado académico entre el 26 de enero y el 2 de agosto de 2015 cumpliendo el plazo señalado en los artículos 22 y 28 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, o bien, a más tardar:

- Para maestría, en dos y medio años.
- Para doctorado, en cuatro y medio años.
- Para doctorado directo, en cinco y medio años.

**C. Procedimiento de registro y documentación a entregar**

El proceso de registro y trámite de los candidatos a recibir el estímulo será responsabilidad de las Coordinaciones de los Programas de Posgrado.

1. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán ingresar a la página web <http://www.posgrado.unam.mx/graduacion> y realizar el registro en línea de sus candidatos, siguiendo las instrucciones señaladas en el propio sistema.

2. El registro estará habilitado a partir del 9 de febrero del 2015.

3. Además del registro, se deberán ingresar los siguientes documentos:

a. La historia académica o la revisión de estudios del candidato.

b. El acta de examen o la constancia de la obtención del grado del candidato.

Estos documentos deberán adjuntar en un solo archivo, en formato pdf, no mayor a 6 Mb.

4. Una vez que se haya realizado el registro de los candidatos y se cargaron los documentos antes señalados, se deberá imprimir el reporte y el oficio generado por el sistema.

Estos documentos se deberán entregar en las oficinas de la Coordinación de Estudios de Posgrado (edificio "H" Planta baja de la Unidad de Posgrado), en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, con la Sra. Isaura Concha Ramírez.

5. La recepción de los documentos mencionados en el numeral anterior será en las fechas siguientes:

- 6 de marzo
- 6 de abril
- 4 de mayo
- 1 de junio
- 4 de agosto

6. La Coordinación de Estudios de Posgrado verificará y validará las propuestas de las Coordinaciones de los Programas de Posgrado.

**D. Resultados y asignación del estímulo**

1. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado podrán consultar los resultados 10 días hábiles posteriores a las fechas establecidas para la entrega de la documentación, ingresando a la misma página web (<http://www.posgrado.unam.mx/graduacion>).

2. Los alumnos beneficiados serán informados por los Programas de Posgrado correspondientes sobre el lugar y la fecha para recoger el estímulo.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

Cd. Universitaria, D. F., enero de 2015

DR. JUAN PEDRO LACLETTE

COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**I. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado de la UNAM es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, así como de administrar los programas de becas y de apoyo.

2. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado son las responsables de recabar la información necesaria, postular a sus candidatos a recibir el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM ante la Coordinación de Estudios de Posgrado y notificar el resultado a los graduados.

**II. CARACTERÍSTICAS**

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado otorgará un estímulo económico a los graduados de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en estas Reglas de Operación.

2. El estímulo económico se entregará en una sola exhibición equivalente a \$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de maestría y de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de doctorado.

3. La asignación del estímulo estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible.

**III. REQUISITOS**

1. Ser postulado por el Programa de Posgrado respectivo en alguna de las fechas señaladas en la convocatoria vigente.

2. Haber obtenido el grado entre el 26 de enero y el 2 de agosto de 2015 cumpliendo los siguientes criterios:

- 1. Para maestría, en dos y medio años.

II. Para doctorado, en cuatro y medio años.

III. Para doctorado directo, en cinco y medio años.

**IV. MOTIVOS PARA NO OTORGAR EL ESTÍMULO**

1. No serán consideradas las solicitudes para el estímulo cuando:

- a. La documentación se encuentre incompleta en el sistema
- b. El alumno haya interrumpido sus estudios sin causa justificada
- c. El alumno haya obtenido alguna NA o NP en su historia académica
- d. La fecha de graduación se encuentre fuera de los periodos marcados en el apartado III Requisitos, de estas Reglas de Operación
- e. El oficio y el reporte generados por el sistema sean entregados fuera de las fechas señaladas
- f. Se proporcione información falsa o presente documentación apócrifa

**V. OTROS**

1. El resultado emitido por la Coordinación de Estudios de Posgrado será inapelable, por lo tanto no admite recurso alguno.

2. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por el titular de la Coordinación de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario de Desarrollo Institucional de la UNAM.

**TRANSITORIO**

ÚNICO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM* y dejan sin efecto a las Reglas de Operación del Programa de Estímulo a la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM publicadas el 4 y 7 de agosto de 2014.